

## CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### **INFORME DE NECESIDAD Y VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE GANADO OVINO, PARA VIDA (REPOSICIÓN), PROCEDENTE DE LA FINCA “EL CUARTILLO” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.- (EXPTE. Nº AG/002-2024/PATRIMONIAL)**

La Diputación Provincial de Cáceres, a través de la Sección Agrícola y Ganadera del Área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería tiene entre sus objetivos fomentar y promover el Desarrollo Local en todas sus facetas, poniendo en valor los recursos endógenos de los Municipios y del territorio para conseguir el equilibrio social, económico y medioambiental y la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía de la provincia de Cáceres, así como potenciar sus recursos turísticos, culturales y patrimoniales.

Dentro de las competencias que tiene atribuidas, la Diputación Provincial de Cáceres contribuye a la mejora de la cabaña ganadera de ovino y vacuno de la provincia mediante la adjudicación de ganado selecto entre los ganaderos de la misma.

Siguiendo esta tradición y con el fin de continuar con la mejora de la cabaña ganadera provincial de la raza Merino Precoz, como medida para potenciar esta raza y contribuir a la sostenibilidad, además de mejorar las producciones de las explotaciones ganaderas de la Provincia de Cáceres, se propone la tramitación de un procedimiento de adjudicación mediante oferta pública de ganado ovino selecto de la Raza Merino Precoz.

En concreto, se propone la adjudicación de los animales que se indican a continuación, los cuales se encuentran en la finca “El Cuartillo” propiedad de esta Institución Provincial.

- **76 hembras de 5 a 6 meses de edad aproximada (en el momento de la entrega)**
- **110 machos de 5 a 6 meses de edad aproximada (en el momento de la entrega)**

Cabe señalar que, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que van a ser objeto de enajenación (semovientes), podría variar el número de reses a adjudicar por motivos sanitarios, zootécnicos o de otra índole que imposibilitarían su entrega, circunstancia que sería suficientemente justificada durante la tramitación del procedimiento en el caso de que se produjera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a realizar el siguiente informe de valoración:

\* Consideraciones Generales:

En cuanto a los precios de licitación, cabe señalar que se establecen en función del tipo de animal y son los que se indican a continuación:

Tipo de animal	Precio unitario	IVA 10%	Total
Hembras	80,00 €	8,00 €	88,00 €
Machos	100,00 €	10,00 €	110,00 €

Estos precios están calculados según los que aparecen establecidos en el certificado emitido por la Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces (AECOP), con fecha 7 de febrero de 2024, que tanto para los MACHOS como para las HEMBRAS oscila entre 120 y 160 euros (precio medio de mercado de 140 € en ambos casos).

Con la finalidad de lograr la mejora de la raza y la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas y, por tanto, la potenciación de las razas autóctonas de la provincia, se aplica **un descuento del 28,57%** sobre el precio medio de mercado de los machos (140 €), y **un descuento del 42,86%** sobre el precio medio de mercado de las hembras (140 €), puesto que con esta adjudicación no se pretende conseguir un beneficio económico, sino cubrir los costes de producción de dichos animales, evitando hacerle una competencia desleal al resto de ganaderos, además de cumplir con los objetivos antes expuestos.

### Procedimiento de adjudicación:

Se propone que la forma de adjudicación de este ganado sea mediante oferta pública y adjudicación directa, dada la singularidad del procedimiento y los criterios que se fijan para su adjudicación, que son los indicados a continuación:

- Ser Ganadero.
- Desarrollar la actividad en la Provincia de Cáceres. No obstante, podrán efectuarse entregas de animales a ganaderos que desarrollen su actividad en otras provincias.
- Hoja de Declaración de Censo actualizada a 1 de enero de 2024 en la Oficina Veterinaria de Zona (OVZ).
- Adquirir el compromiso de mantener en la explotación, al menos durante 3 años, los animales adjudicados.

El orden de preferencia de los solicitantes seleccionados se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN/ORDEN DE PREFERENCIA	
Descripción	Comentario
1º Criterio de clasificación	Desarrollar la actividad ganadera en la provincia de Cáceres.
2º Criterio de clasificación	Se dará preferencia por el orden en el que se relacionan a: 1. Ayuntamientos. 2. Explotaciones comunales. 3. Cooperativas. 4. Particulares. Entre los particulares, se dará prioridad en la adjudicación a aquellos que acrediten su condición de titular de "Explotación Prioritaria", "Agricultor a Título Principal", o adscripción al "Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios", por el orden en que ha sido expuesto.
3º Criterio de clasificación	Una vez aplicado el criterio anterior, se dará preferencia a los solicitantes en orden inverso al censo de animales de su explotación; es decir, tendrán prioridad aquellos que posean menor número de animales.
4º Criterio de clasificación	Si la demanda de animales supera la oferta, se tendrá en cuenta la circunstancia de que los posibles adjudicatarios lo hayan sido en campañas anteriores, en cuyo caso se daría preferencia a aquellos que accedan por primera vez a la enajenación.

Las entregas de los animales se efectuarán en cupos o lotes previamente organizados por el personal técnico de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación de Cáceres.

Para realizar los lotes de animales a adjudicar, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- .El número de solicitudes y el número y tipo de animales solicitados.
- .La tipología de los ganaderos solicitantes.
- .El número y tipo de animales que haya en el momento de la adjudicación.
- .La edad, sexo, condición corporal, valoración morfológica, etc. de los animales a adjudicar.

En consecuencia, la distribución de los lotes de animales entre los adjudicatarios se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- .Se adjudicarán todos los animales solicitados siguiendo el orden de clasificación/preferencia.
- .Si la demanda supera a la oferta, se efectuará una redistribución proporcional al número de animales existentes para adjudicar, priorizando el orden de clasificación/preferencia.
- .Con la redistribución indicada en el párrafo anterior, se intentará siempre adjudicar animales al mayor número de ganaderos posible de la provincia.

Si hubiera en la explotación ejemplares que aún no reúnen las condiciones adecuadas para ser entregados, se podrán hacer entregas complementarias de esos animales, según las peticiones realizadas y el puesto en el que hayan quedado situados los adjudicatarios.

Asimismo, correrán por cuenta de los adjudicatarios los gastos derivados de los necesarios desplazamientos del ganado desde la finca "El Cuartillo" hasta su destino.

En Cáceres, en la fecha indicada en la firma electrónica, emite el presente informe la Técnico de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación Provincial de Cáceres.